



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 10 de junio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 013-2024-MPVH/GM, sobre proyecto de ordenanza municipal y su reglamento – del Plan de Trabajo Denominado: Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el año fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en, los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con lo cual la entidad edil, en vías de implementación de dicha normativa, deberá programar las audiencias de ley, y promover una efectiva participación de la población a través de instrumentos técnicos que permitan tal cometido, por lo que, hace necesario la aprobación de dichos instrumentos técnicos a través del presente acto administrativo,

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23° regula sobre el manejo sobre las finanzas públicas;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MPVH/GM, sobre proyecto de ordenanza municipal y su reglamento – el Plan de Trabajo Denominado - Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el año fiscal 2024.

POR CUANTO:



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Extraordinario N° 009-2024-MPVH/CM, realizada de manera virtual de fecha 07 de junio de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Trabajo denominado: “Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el año fiscal 2024”, de la Municipal Provincial de Vilcas Huamán.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y; demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



*Gestión del
Bicentenario*

2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipalvilcashuaman@gmail.com